

RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-040

Quito, DM 29 MAR. 2018

Señores

Alcaldía Metropolitana

Administración General

Procuraduría Metropolitana

Secretaría General de Planificación

Secretaría de Comunicación

Dirección Metropolitana de Auditoría Interna

Dirección Metropolitana de Informática

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos

Dirección Metropolitana Financiera

Dirección Metropolitana Administrativa

Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo

Dirección Metropolitana de Catastro

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto

Presente.-

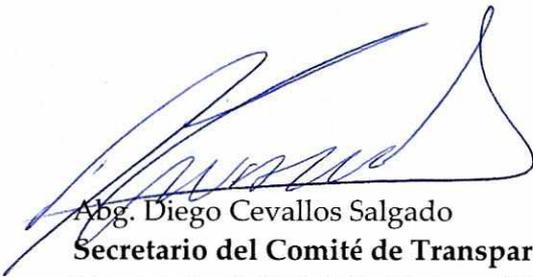
De mi consideración:

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 28 de marzo de 2018, luego de conocer el informe de la Secretaría General de Planificación, correspondiente al mes de enero 2018, emitido mediante oficio No. SGP-2018-0125, de 22 de febrero de 2018, en función de lo dispuesto en la Resolución que establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité; y, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A 007, de 10 de febrero de 2016, **RESOLVIÓ:** aprobar y autorizar la información publicada en los respectivos links de transparencia de la Municipalidad, cuya responsabilidad es de las dependencias municipales poseedoras de la información, así como su publicación por parte de la Secretaría General de Planificación, y el envío de las autoevaluaciones del año 2017 a la Defensoría del pueblo; así como a la Dirección de gestión documental y Archivo el

**RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-040**

cumplimiento del artículo 12 en la plataforma la Defensoría del Pueblo en cumplimiento de la LOTAIP.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario del Comité de Transparencia del**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	R. Delgado	AGSCM	28-03-2018	
Revisado por:	J. Morán	PCM	28-03-2018	

C.C.: Defensoría del Pueblo